

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.270, DE 20.11.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.770.070-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Antofagasta**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 90,7 MHz; estudio ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 47" Latitud Sur, 70° 36' 37" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Los Morros, S/N, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 23° 35' 10" Latitud Sur, 70° 19' 48" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo abierto, con un tilt eléctrico de 13° bajo la horizontal; de 8 dBd de ganancia máxima sin tilt y -2 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 23,8 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 11,1 dB.

- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	10,50	10,50	10,50	10,50	10,50	8,86	5,57	2,80	1,60
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,40	0,22	0,04	0,13	0,31	1,00	2,20	3,92	7,21

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

